

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
CONTRATO ADICIONAL No. 02 DEL CONTRATO DE No. SASI-DAAL-005-2025

TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO ADICIONAL No. 02
NÚMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL:	SASI-DAAL-005-2025
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL BOSTONIA + 901961278-1 ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ 97.446.547 de Puerto Leguizamo
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.438.966.200,00).
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL No. 01 VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL No. 02	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 398.154.700,00) DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 299.942.000,00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.137.062.900,00)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 1917 del 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra, **UNION TEMPORAL BOSTONIA +**, forma asociativa identificada con NIT. 901961278-1, y representada legalmente por el señor **ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° 97.446.547 de Puerto Leguizamo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Adicional No. 2 del Contrato de compraventa No. **SASI-DAAL-005-2025**, de fecha 3 de julio de 2025, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**, que se registrá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás que regulen la materia, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que le corresponde a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sin límite de cuantía, con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central, y de cualquier fuente de financiación o modalidad de selección en la celebración de contratos dirigido a la compra y adquisición de uniformes, indumentaria y demás elementos de esta naturaleza requeridos por las dependencias del Distrito. **2.** Que, en el marco de las actividades propias de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Cartagena de Indias, se identificó la necesidad por parte de diversas dependencias de esté estamento distrital de contar con una dotación de uniformes para ejecutar actividades propias del funcionamiento de las mismas, o como parte de la ejecución de proyectos de inversión impulsados por estas dependencias; Así las cosas, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, recibió diversas solicitudes y requerimientos al respecto. **3.** Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, atendiendo las competencias y las facultades delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, en el Decreto de delegación, publicó en el portal de contratación pública, SECOP II, el proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa, para seleccionar al contratista que ejecutara el contrato cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**, con sujeción y respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la secretaría de Hacienda Distrital. **4.** Que después de haber agotado las etapas para la selección del contratista el respectivo contrato fue adjudicado al proponente, hoy contratista, **UNION TEMPORAL BOSTONIA +**, forma asociativa identificada con NIT. 901961278-1, y representada legalmente por el señor **ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° 97.446.547 de Puerto Leguizamo, por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.438.966.200,00)**, contrato que a la fecha se encuentra en ejecución. **5.** Que durante la ejecución del referido contrato se recibió solicitud por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Distrito de Cartagena a través de oficios números AMC-OFI-0146092-2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, y AMC- OFI-0152223-2025 del 25 de septiembre de 2025, donde indican la necesidad de realizar modificaciones a la ficha técnica No. 1 del contrato de la referencia, en cuanto a la inclusión de mayores y menores cantidades de los ítems que integran precisando que la variación solicitada no altera el equilibrio económico del contrato, así mismo, tampoco implica un aumento en el valor del mismo respecto a la necesidad planteada originalmente por el DATT.**6.** Que así mismo, se recibió solicitud por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano del Distrito de Cartagena a través del oficio No. AMC-OFI-0163311-2025, de fecha 10 de octubre de 2025, donde se indica la necesidad de realizar una adición al contrato de la referencia, en tanto se requería un mayor número de dotaciones de las inicialmente proyectadas, ello debido a la ocurrencia de situaciones particulares como el ingreso de nuevos servidores públicos en cumplimiento de las normas de carrera administrativa, el reintegro de funcionarios a sus cargos de origen luego de situaciones de encargo, la variaciones en la nómina derivadas de movimientos administrativos propios de la planta global, y la actualización de la información relacionada con tallas y características del personal beneficiario. **7.** Que el advenimiento



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
CONTRATO ADICIONAL No. 02 DEL CONTRATO DE No. SASI-DAAL-005-2025

de mayores necesidades con posterioridad a la celebración del contrato antes referenciado, hacen necesario incrementar algunos ítems particulares de la ficha técnica No. 1 que hace parte del alcance del objeto contractual a los inicialmente proyectados, razón por la cual se muestra como necesario además adicionar el valor del contrato, con el fin de garantizar que las actividades que se desarrollen en el marco del referido contrato, se ejecuten de la mejor manera. **8.** Que la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, a través del correspondiente estudio previo justificó la necesidad de llevar a cabo la celebración de un contrato adicional al contrato No. **SASI-DAAL-005-2025**, de fecha 3 de julio de 2025, con el fin de satisfacer la necesidad colectiva, que fue identificada en el correspondiente estudio previo que soportó el proceso de selección contractual, fin que es posible conseguir, realizando la inclusión de mayores cantidades a las inicialmente proyectadas, la modificación de otras, adicionando el valor inicial pactado como precio en el contrato de la referencia en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 299.942.000,00)**, y modificando el plazo de ejecución contractual. **9.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: **"Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.** **10.** Que el artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: **"DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 20. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".** **11.** Que el artículo 1602 del Código Civil establece: **"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".** **12.** Que las partes que integran los extremos de la relación contractual derivada del contrato que viene referenciado, han consentido realizar una mutación al mismo, mediante la introducción de una modificación a las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual en lo concerniente a la inclusión de mayores y menores cantidades en los ítems previstos en la ficha técnica No. 01, la adición de su valor, y la modificación del plazo, con el fin de que el contenido del pluricitado acto negocial guarde total concordancia con la realidad fáctica y jurídica. **13.** Que los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: **"(...) De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (...) Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial"** **CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN)** **14.** Que, a la luz de las necesidades planteadas por la dirección administrativa de Apoyo Logístico, en el presente caso, se cumplen los presupuestos para la configuración de una modificación del alcance del objeto contractual del contrato No. **SASI-DAAL-005-2025**, de fecha 3 de julio de 2025, lo cual amerita la celebración de un contrato adicional, de acuerdo a lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado que ha establecido lo siguiente: **"Por lo mismo, en estos casos, el mayor costo de la ejecución del contrato no puede cobijarse con el concepto legal de "contrato adicional", pues éste está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución"** (**CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; Concepto 1439 de julio 18 de 2002; Consejera Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri**) **"Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional, que por estar en presencia de un nuevo objeto, debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración".** **15.** Que de conformidad con las normas legales que vienen citadas, así como la jurisprudencia, en el caso bajo estudio se trata de una reforma del contenido del alcance del contrato que viene identificado, que implica una ampliación en el objeto del mismo; razón por la cual resulta procedente su modificación bilateral mediante el presente contrato adicional. **16.** Que, en tal virtud, la administración considera conveniente y procedente la celebración de un contrato adicional, y su correspondiente adición en valor, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, del contrato que viene referenciado. **17.** Que por las anteriores razones se modificará la ficha técnica No. 1 que hace parte integral del alcance del objeto contractual del acto negocial número **SASI-DAAL-005-2025**, de fecha 3 de julio de 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**, se adicionará su valor y se modificará su plazo, lo cual se hará a través del presente contrato adicional. **18.** Que las estipulaciones del contrato número **SASI-DAAL-005-2025**, de fecha 3 de julio de 2025, que no son objeto de reforma, a través del presente contrato adicional, seguirán vigentes en toda su integridad. **19.** Que para adicionar el valor del contrato EL CONTRATANTE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002138 del 13 de agosto de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda Distrital. **20.** Que, como consecuencia de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen modificar el alcance del objeto del contrato número **SASI-DAAL-005-2025**, de fecha 3 de julio de 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**, incluyendo en la Ficha Técnica No. 1, la modificación de algunos ítems que hacen parte del alcance inicial del contrato principal, que el **CONTRATISTA** deberá realizar durante la ejecución del contrato número **SASI-DAAL-005-2025**, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MAYORES CANTIDADES PROYECTADAS DE LOS ÍTEMS CONTEMPLADOS EN LA FICHA TÉCNICA No. 1 DEL CONTRATO INICIAL			
N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TALENTO HUMANO			
DOTACIÓN AYUDANTES CÓDIGO 472 GRADO 01 Y CELADORES CÓDIGO 477 GRADO 01			
1	CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA CABALLERO	Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo bordado a color. Material principal: 65% algodón, 35 poliéster. Peso: mínimo 130 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado. Mangas: debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm ± 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo. Almilla: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche sin tapa (con doblez en la boca del bolsillo), ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los ojales	125



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
CONTRATO ADICIONAL No. 02 DEL CONTRATO DE No. SASI-DAAL-005-2025

		deben ir reforzados en los extremos. Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida 15mm ± 5mm.	
2	CAMISA TIPO POLO PARA CABALLERO:	Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo bordado a color. Material: 65% algodón, 35% poliéster, Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique. Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm ± 5mm de ancho medido en la punta. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. Debe tener una dimensión de 170 mm ± 10 mm de largo por 35 mm ± 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm ± 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.	388
2	PANTALÓN DRILL FORMAL PARA CABALLERO	Color: CAQUI. Material principal: dril 60% poliéster y 40% algodón (± 8 puntos porcentuales). Peso: mínimo 190 g/m². Tejido: plano. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.	61
3	CALZADO FORMAL PARA CABALLERO	COLOR: MIEL/NEGRO. Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2 mm a 1.6 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico). Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. Suela: deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Calzador o talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención.	61
4	BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA	Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo bordado a color. Material principal: 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo). Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillo (dobladillo de doble doblez a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.	85
5	CAMISA TIPO POLO PARA DAMA	Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo bordado a color. Material: 65% algodón, 35% poliéster, Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique. Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm ± 5mm de ancho medido en la punta. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. Debe tener una dimensión de 170 mm ± 10 mm de largo por 35 mm ± 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm ± 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.	381
6	PANTALÓN DRILL FORMAL DAMA	COLOR CAQUI. Material principal: dril 65% algodón, 33% poliéster (±3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 215 g/m². Tejido: plano. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.	19
7	CALZADO FORMAL PARA DAMA	COLOR: MIEL/NEGRO. Capellada: Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 1.2 mm a 1.4 mm, durable y de fácil limpieza, con acabado en folia para los laterales o chapetas. Forro de la capellada y talón: Badana natural, en la zona de la capellada se debe ubicar por el lado del acabado en contacto con el pie y en la zona del talón debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención. Sobre plantilla (plantilla de lujo): (i) Látex expandido 2 mm calibre, para mayor confort, recubierta por piel badana y grabado que maximiza agarre del pie, o (ii) la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). Suela: Neolite, calibre 3.0 mm 80% en caucho alta durabilidad, confort y con grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. Costuras: Mínimo 3 puntadas por cm en hilo a tono. Alturas del tacón: 3 ½-. Tacón: (i) Polipropileno, centro de acero y tapa PVC. Forrados en piel a tono con capellada, o (ii) el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acilonitrilo - Butadieno – Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm ± 1 mm. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Con alta durabilidad y adaptabilidad a la horma. Pinturas: Pigmentos en orillos y suelas que garantizan durabilidad y acabado en tono la capellada.	21
DOTACIÓN GUARDIANES (RESCATE ACUÁTICO) CÓDIGO 485 GRADO 01			
8	BUZO	Buzos en tela lycra pasific sec m/l, color ROJO con vivos color BLANCO, con hilados: 82% poliéster - 18% elastano estampación tintas eco Epson para sublimación. Logo GUARDAVIDAS en manga superior izquierda. Logo escudo ALCALDIA en pecho lado superior izquierdo, NOMBRE+GRUPO SANGUINEO en pecho lado superior derecho color BLANCO. En espalda y pecho la palabra GUARDAVIDA/LIFEGUARD y CRUZ sublimados en color BLANCO. Todos los sublimados en tinta ecológica con protección UV.	126
9	CHAQUETA	En tela antifluido ORION Lafayette color ROJO, forrada y con dos bolsillos laterales. Cierre con cremallera separable, hilos 100% en polyester. Sometida a procesos de rasgado – decoloración. Logo GUARDAVIDAS en manga superior izquierda bordado. Logo escudo alcaldía en pecho lado superior izquierdo bordado. NOMBRE+GRUPO SANGUINEO en pecho derecho color BLANCO bordado. En espalda logo escudo alcaldía y debajo de este logo las palabras "GUARDAVIDAS" y 63LIFEGUARD en color amarillo oro.	126
10	TRUSA	Pantalón trusa en Lycra pasific sec, color NEGRO, con hilados: 82% poliéster - 18% Elastano. Protección UV Epson para sublimación. La palabra LIFEGUARD debe ir sublimada en lateral pierna derecha y la palabra GUARDAVIDAS en lateral pierna izquierda, ambas debajo del logo en color BLANCO.	126

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

CONTRATO ADICIONAL No. 02 DEL CONTRATO DE No. SASI-DAAL-005-2025

11	SUETER	En tela 100% algodón con peso mínimo de 150 GRS, cuello redondo, color BLANCO. Estampados a una tinta color ROJO, pecho palabra LIFEGUARD y CRUZ. Dobladillos de 2cm en mangas y bajos. Dobladillos de 3 cm en cuellos.	126
12	PANTALONETA	En tela antifuído ORION Lafayette color 191664 (ROJO) en tejido plano peso 117 grs. Hilos 100% polyester. Interiores y bolsillos internos en malla sometida a procesos de rasgado - decoloración. Sistema de ajuste elástico - cordón. 4 bolsillos, estampado GUARDAVIDAS y CRUZ color BLANCO.	126
13	GORRA	En tela antifuído ORION Lafayette color ROJO, lado derecho logo ALCALDIA bordado, frente logo GUARDAVIDAS bordado. Tipo de gorra beisbolera conformada por 6 cascos (piezas triangulares), dos piezas frontales, dos piezas laterales y dos posteriores unidas entre sí internamente por medio de una costura recta. Debe llevar una visera elaborada en lámina de polietileno forrada con el mismo material textil principal. No debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo su conjunto una visera, un botón en su parte superior forrado y un sistema de ajuste en velcro ajuste en la parte posterior.	126
14	ZAPATO DE PROTECCION PARA AGUA	Zapatilla acuática antideslizante color NEGRO. Ajuste ergonómico que garantiza que cada pieza se ajuste correctamente al pie. Máximo agarre, máxima tracción en ambientes secos y húmedos, materiales repelentes al agua y antibacterianos para que el pie mantenga fresco después de su uso. Suela de: 100.0% Caucho - caucho de estireno-butadieno (SBR) Principal: Capellada Textil Interior: 70% Neopreno, 20% Gamuza, 10% Caucho	126
15	SUDADERA	En tela antifuído ORION Lafayette color ROJO. Interiores y bolsillos internos en malla, dos bolsillos laterales. Sometida a procesos de rasgado – decoloración. Palabra GUARDAVIDAS y una cruz estampada en pierna derecha color BLANCO	126

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MAYORES Y MENORES CANTIDADES PROYECTADAS DE LOS ÍTEMS CONTEMPLADOS EN LA FICHA TÉCNICA NO. 1 DEL CONTRATO INICIAL PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA, QUE HACEN PARTE DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL			
N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AJUSTADA
DATT			
AGENTES DE TRANSITO			
25	KEPIS MASCULINOS	Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro en charol de seis (6) centímetros. Tela 100% poliéster tipo gendarmes.	413
26	KEPIS FEMENINOS	Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, visera pequeña color azul turquí de seis (6) centímetros con una carrillera elaborada en galón francés perna Gold metálico, color dorado, asegurada con botones metálicos con el escudo de Colombia dorados a los costados de la gorra. Tela 100% poliéster tipo gendarmes.	30
27	CORBATA	Clásica de Color azul turquí del mismo material del pantalón	443
28	CAMISA MASCULINA	Color azul celeste, manga larga, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas, con escudo de Colombia en la manga izquierda, y escudo de agentes de tránsito (Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del escudo Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias) en el hombro de la manga derecha. Material 100% algodón.	658
29	CAMISA FEMENINA	Color azul celeste, manga larga, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas, con escudo de Colombia en la manga izquierda, y escudo de agentes de tránsito (Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del escudo Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias) en el hombro de la manga derecha. Material 100% algodón.	50
30	PANTALON MASCULINO	Color azul turquí, debe usarse con correa color negro, bota recta clásica, con dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros. Tela 100% poliéster tipo gendarmes.	658
31	PANTALON FEMENINO	Color azul turquí, debe usarse con correa color negro, bota recta clásica, con dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros. Tela 100% poliéster tipo gendarmes	50
32	FALDA	Clásica de Color azul turquí, a la altura de la rodilla con pinzas delanteras y traseras. Tela 100% poliéster tipo gendarmes.	10
33	CORREA MASCULINA / FEMENINA	Clasica en cuero negro	161
34	REATA Y CHAPUZA	Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos)	443
35	COMPARENDERA (PORTA COMPARENDERA)	En cuero de color negro que permita el porte de manos libre e impermeable de la comprenderá, de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador el escudo de Cartagena	443
36	KIT DE DOTACION	Manual de tránsito y transporte actualizado, reglillas reglamentarias, cinta métrica de 20 m, portalibreta acrílica para comprenderá, profundímetro, y porta formatos de accidente acrílico tamaño carta	1
37	PLACA METALICA	Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho. Elaborada en bronce y/o zamac, con base en cuero y cadena para colgar	159
38	PITO DE COLOR NEGRO CON YOYO Y CADENA EN PLATA	Puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda	483
39	JUEGO DE PRESILLA AGENTE DE TRANSITO	Presilla de color azul del color del pantalón en el centro bordado con la palabra DATT con hilo color dorado.	392
40	CHALECO EN PVC	Color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera al lado izquierdo el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral, llevara dos (2) bolsillos frontales	756
41	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA	Elaborado en PVC y poliuretano sobre una base de nylon altamente resistente a las rasgadas, 100% impermeable. Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	483
42	CHAQUETA	manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	604
43	TAPA OIDOS	Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido	324

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

CONTRATO ADICIONAL No. 02 DEL CONTRATO DE No. SASI-DAAL-005-2025

44	GUANTES	Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable	428
45	BOTAS MOTOCICLISTA MASCULINA	Botas motociclista cumpliendo la NTMD 0217, adicionado puntera, grabado del escurdo del Departamento Administrativo de Tránsito y transportes	280
46	BOTAS MOTOCICLISTA FEMENINA	Botas motociclista cumpliendo la NTMD 0217, adicionado p puntera, grabado del escurdo del Departamento Administrativo de Tránsito y transportes	20
47	ZAPATOS MASCULINO EN CHAROL	Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones	413
48	ZAPATO FEMENINO EN CHAROL	Color negro para diario y cruces de regulación fija o de cordones con punta redonda	30
49	ZAPATOS TACÓN EN CHAROL FEMENINO	Color negro con tacón para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones	10
50	MEDIAS	Color azul turqui Elaboradas en lana acrílica recortada	161
51	FORRO CUBRIMIENTO DEL SILLÓN DE LA MOTO	Elemento de protección individual para contrarrestar las altas temperaturas y reducir el riesgo. Material en tela de acolamiento de color negro	20
52	UNIFORME DE CRIMINALÍSTICA – PANTALÓN – CAMISA	Pantalón: tela Ristop en 100% poliéster tipo gendarmes, con siete pasadores. Bota recta con dos bolsillos delanteros diagonales. Dos bolsillos laterales tipo camuclado con fuelle y tapa, cierre en velcro. Dos bolsillos traseros con tapa y cierre en velcro. Camisa: Elaborada con 4 bolsillos frontales, 2 de la parte inferior con tapas y cierre en velcro, los bolsillos frontales superiores con tapa y cierre en velcro en la parte frontal color tono a tono con la tela principal cubiertos, con bolsillos en las mangas con tapa cierre en velcro, con dos charreteras, en cuello sport, con refuerzos en las mangas, ajuste de en tallaje en la parte de la cintura, espalda con dos botones y en las mangas dos botones (Botones Nacarados), en la parte de atrás debe llevar bordado la palabra UNIDAD CRIMINALISTICA	40
53	IDENTIFICADOR METÁLICO PARA CAMISA MASCULINA Y FEMENINA	Identificador metálico elaborada en bronce y/o zamac color dorado recubierto con resina que contiene la siguiente información: primer nombre, primer apellido y código del agente de tránsito y transporte.	443
54	BOTA DE SEGURIDAD – MEDIA CAÑA EN CUERO	Bota 6" cuero semigraso unisex, suela poliuretano, inyección directa al corte, resistente a hidrocarburos, resistencia dieléctrica "18.000 v", ojales plásticos, puntera de seguridad Respuesta: se requiere resistencia dieléctrica especialmente para los casos de atención de accidente de tránsito, para evitar cualquier tipo de descargas generadas por vehículo o conexiones y demás en la zona del accidente	196
55	CAMISA TIPO POLO	Camisas tipo polo manga larga color azul celeste con: Escudo de agentes de tránsito (Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del escudo Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias) en hombro derecho. Escudo de Colombia en hombro izquierdo. Primer Nombre primer apellido y código del agente bordado en parte delantera izquierda. Leyenda "Agente de Tránsito" y código del agente bordado en parte posterior. Dos franjas reflectantes color plata horizontales en la zona inferior del torso. Dos franjas reflectantes color plata horizontales en el extremo inferior de las mangas	473
56	CASCO DE MOTOCICLISTA	Tipo de casco Abatible Norma DOT Coraza 1 TAMAÑO DE CORAZA Interior Cacheteras Desmontables Acolchado Diseñado con materiales textiles y espuma que garantizan su comodidad Sistema de retención CIERRE MICRÓMETRICO Peso 1,120g ± 50 Ventilación CÁMARAS FRONTALES SUPERIORES E INFERIORES Y CÁMARA TRASERA PARA LA SALIDA DEL AIRE. Material TERMOPLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA (ABS) Doble visor SI (transparente y oscura) En la parte posterior el código del agente de tránsito con las letras AG (antes del código), parte delantera el logo del Organismo de Tránsito. Color: Azul pantone 2736 El oferente debe presentar el certificado de producto, Bajo la Resolución 1080:2019 del Ministerio de Transporte y Esquema de Certificación N° 5 - ISO/IEC 17067:2013	156
57	CAMISETAS	Color blanco de cuello redondo y manga corta, 100% algodón	475
58	CORDON DE MANDO	En nylon blanco cuatro vueltas	413
59	GORRA	Confeccionada en poliéster tipo beisbolera de color azul turqui, con escudo de agentes de tránsito (Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del escudo Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias) en la parte frontal. En la parte posterior llevara las letras AG y el código del agente	316
60	GORRA UNIDAD DE CRIMINALISTICA	Para el cuerpo de criminalística, llevara en la parte posterior la palabra UNIDAD CRIMINALISTICA y el código del agente de tránsito y Confeccionada en poliéster tipo beisbolera de color azul turqui, con escudo de agentes de tránsito (Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del escudo Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias) en la parte frontal.	40
61	GAFAS CON LENTES CON PROTECCIÓN UV	Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol. Protector ocular montado en estructura especial sin protección lateral o solamente protección orbital. Con brazos graduables, sin lentes formulados. Con lentes grises con filtro 99% protección UV, anti rayones, antiespumante y antideslumbrante. Materiales: PVC, nylon, poliéster, policarbonato, caucho. Debe cumplir con los estándares de seguridad ANSI z87+ y CSA z94.3	431
62	PROTECTOR SOLAR	Protector Solar contra rayos ultravioleta de tipo A y tipo B, con un factor de protección igual o superior a 50, de 100ML.	474
63	CAJA DE CARTÓN	Elemento de Cartón para guardar la dotación de cada personal, 60 cm de Largo, 50 cm de ancho, 77 cm de alto y 7mm o más de grosor	161
OPERARIOS CÓDIGO 487 GRADO 01			
64	CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA CABALLERO	Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo y del DATT en lado derecho, bordados a color. Material principal: 65% algodón, 35 poliéster. Peso: mínimo 130 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo Oxford. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado. Mangas: debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm ± 5 mm en su	6

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

CONTRATO ADICIONAL No. 02 DEL CONTRATO DE No. SASI-DAAL-005-2025

		extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo. Almilla: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche sin tapa (con doblez en la boca del bolsillo), ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida 15mm ± 5mm.	
65	CAMISA TIPO POLO PARA CABALLERO	Color: BLANCO. Logo escudo Alcaldía lado izquierdo y del DATT en lado derecho, bordado a color Material: 65% algodón, 35% poliéster, Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique. Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm ± 5mm de ancho medido en la punta. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusional. Debe tener una dimensión de 170 mm ± 10 mm de largo por 35 mm ± 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm ± 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.	2
66	PANTALÓN DRILL FORMAL PARA CABALLERO	Color: CAQUI. Material principal: dril 60% poliéster y 40% algodón (± 8 puntos porcentuales). Peso: mínimo 190 g/m². Tejido: plano. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera	6
67	JEAN CLÁSICO PARA CABALLERO	Color: AZUL OSCURO. Material: mínimo 2% elastómero, el resto en algodón. Peso: mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.	2
68	CALZADO FORMAL PARA CABALLERO	COLOR: MIEL/NEGRO. Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2 mm a 1.6 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela: deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico). Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. Suela: deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Calzador o talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención.	4
69	CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO	COLOR: AZUL/NEGRO. Material principal: elaborado en cuero o material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. Suela: en P.V.C o caucho vulcanizado, goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe ser antideslizante. Forro interno: material textil. Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido Cordones: 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con extremos "herretes" cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) u otro material de efecto amortiguante. Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cuello: abullonado con espuma de alta densidad. El modelo del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de "amarrar", con lengüeta que garantice el cierre de este, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. Suela: puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. No obstante, si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre plantilla lleve arco. Ojaletes: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojaletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación	2

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato número SASI-DAAL-005-2025, de fecha 3 de julio de 2025, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**, en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 299.942.000,00), valor que incluye impuestos, tasas, estampillas y gravámenes a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.137.062.900,00).

CLÁUSULA TERCERA: El valor de la presente adición se imputará al presupuesto de gastos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 25002138 del 13 de agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

CLÁUSULA CUARTA: modificar la cláusula tercera del contrato número SASI-DAAL-005-2025, de fecha 3 de julio de 2025, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**, la cual quedará de la siguiente manera: **“CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** - El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses. Este plazo se contabilizará a

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
CONTRATO ADICIONAL No. 02 DEL CONTRATO DE No. SASI-DAAL-005-2025

partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución y la suscripción de acta de inicio”.
CLÁUSULA QUINTA - Ampliación de las Garantías Constituidas por el CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías constituidas por él, atendiendo la modificación introducida mediante el presente contrato adicional.
CLÁUSULA SEXTA - Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato adicional queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes, y la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas por el Contratista.
CLÁUSULA SEPTIMA. Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

Dado en Cartagena de Indias – Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

	Nombre	Cargo	Área	Firma
Vbo.	Merys castro Pereira	Directora Administrativa de Apoyo Logístico	DAAL	
Revisó	Hellen Tapias Moncrieff	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Proyectó	Sandra Escudero Castillo	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	